



**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Expediente N° 2025-0005446, que contiene la Nota Informativa N° 000157-2025-DMGS-DIRIS-LE de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el Memorandum N° 000021-2025-DG-DIRIS LE de la Dirección General, la Nota Informativa N° 000292-2025-OGRH-DIRIS-LE de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000208-2025-ETGE-DIRIS-LE del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, y el Informe Legal N° 000098-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”;*

Que, con Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS-LE se actualizó el documento de gestión “Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este”, en donde señala a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria como un Órgano de Línea de la Entidad, que a su vez cuenta con ocho (8) oficinas, entre las que se encuentra la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública, cuyas funciones se detallan en el numeral 12.8 del artículo 12 del referido documento de gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001071-2024-DG-DIRIS-LE se actualizó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, el mismo que cuenta con el cargo estructural de Jefe/a de Oficina (CAP-P N° 0132) de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, clasificado como Directivo Superior (SP-DS) con condición de Libre Designación y Remoción (DSLDR) y reservado para la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública;

Que, con Resolución Directoral N° D000517-2024-DG-DIRIS-LE se designó a la Licenciada en Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico Maruja Yara DEPAZ DOLORES en el cargo de Jefa de Oficina (CAP-P N° 0131), (código AIRHSP N° 003977) de la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este;

Que, con Memorandum N° 000021-2025-DG-DIRIS-LE, la Dirección General da su conformidad a la propuesta presentada por la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, según Nota Informativa N° 000157-2025-DMGS-DIRIS-LE, para que se acepte la renuncia presentada al referido cargo, por la Licenciada en Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico MARUJA YARA DEPAZ DOLORES, y se designe en el mismo, a la Licenciada en Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico CINDY PAMELA PINARES DIAZ;

Que, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y en el Reglamento de la Ley N° 31419, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizó la verificación correspondiente y concluyó en su Informe N° 000208-2025-ETGE-DIRIS LE que la Licenciada en Tecnología Médica



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: I1SMI5Z





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

con Especialidad en Laboratorio Clínico, CINDY PAMELA PINARES DIAZ, cumple con los requisitos del perfil de puesto del cargo de Jefe/a de Oficina (CAP-P N° 0132), (Código AIRHSP N° 003977) de la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, y no presenta impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública;

Que, a través del Informe Legal N° 000098-2025-OAJ-DIRIS-LE, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que *"procede a aceptar la renuncia irrevocable presentada por la Licenciada MARUJA YARA DEPAZ DOLORES, a su cargo como Jefa de Oficina de la Oficina de la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, conforme a la normativa vigente y los procedimientos establecidos; a su vez, y en cumplimiento con los requisitos establecidos, se designa a la Licenciada CINDY PAMELA PINARES DÍAZ para ocupar dicho cargo, dado que cumple con el perfil requerido y no presenta impedimentos para el ejercicio de la función pública, este acto resolutorio refleja el compromiso con la continuidad en la gestión y el cumplimiento de los estándares establecidos para el acceso y desempeño en cargos de libre designación"*;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar a partir de la fecha de la presente resolución, la renuncia presentada por la Licenciada en Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico MARUJA YARA DEPAZ DOLORES, como Jefa de la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este, que fuese dispuesta según la Resolución Directoral N° D000517-2024-DG-DIRIS LE de fecha 8 de julio del 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a partir de la fecha de la presente resolución, en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, a la Licenciada en Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico CINDY PAMELA PINARES DIAZ, en el cargo de Jefa de Oficina (CAP-P N° 0132), (Código AIRHSP N° 003977) de la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este.

Artículo 3.- Disponer a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que dure la designación establecida en su artículo 2, la reserva de la plaza de origen (Código AIRHSP 002174) de la Licenciada en Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico CINDY PAMELA PINARES DIAZ, servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, plaza a la cual deberá reincorporarse al término de su designación.

Artículo 4.- Disponer que las servidoras que inicien o cesen la gestión, cargo o labor, deberán presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

Artículo 5.- Disponer que la servidora saliente cumpla con realizar la entrega de cargo de acuerdo con lo establecido en la Directiva Administrativa "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en los Procesos de Transferencia de Gestión de las Autoridades del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA, en el plazo máximo de cinco



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: I1SMI5Z





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a las interesadas y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

**PABLO SAMUEL CORDOVA TICSE
DIRECTOR GENERAL(e)
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este**

(PCT/LOV)



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 11SMISZ

